

REF.: MODIFICA DECRETO EXENTO N°
949/2012 DE RECTORIA, QUE CREA LA
BECA DE COMPUTADORES DE LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

1503 / 2013
DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 27 de mayo de 2013.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 0949/2012 de Rectoría se creó la Beca de Computadores de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, modificada por Decreto Exento 1877/2012.

2. Siendo una de las líneas fundamentales de esta Casa de Estudios, la igualdad de oportunidades, y el impacto que esta tiene en la permanencia y egreso exitoso de los estudiantes, es que se orientan acciones en la generación de becas que vienen a complementar los beneficios estudiantiles existentes.

3. En pos de dicho objetivo es que se advierte la necesidad de modificar los criterios de asignación de la Beca de Computadores y sus beneficios, permitiendo de esta forma, otorgar la misma a una mayor cantidad de alumnos y con mejores beneficios.

4. Memorándum N° 98/2013 de la Directora de Selección y Admisión de Alumnos a Asesoría Jurídica.

5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 398/2010, ambos del Ministerio de Educación, Decretos Exentos N°s 949/2012 y 1877/2012 ambos de Rectoría.

DECRETO

1. **MODIFIQUESE**, a contar de la total tramitación del presente Decreto, el Decreto Exento N° 949/2012 de Rectoría, en el siguiente sentido:

1) Sustitúyase el primer párrafo del número 1 de la parte decisoria, por el siguiente nuevo texto:

“CREASE la Beca de Computadores, consistente en la entrega por concepto de beca, de computadores (notebook o netbook, a elección de la Universidad), a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:”

- 2) Sustitúyase el párrafo tercero del número 1 de la parte decisoria, por el siguiente nuevo texto:

“Alumnos que en el año 2013 y en adelante, postulen a la universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a alguna Carrera Pedagógica y, que hayan obtenido un puntaje PSU igual o superior a 650 puntos. En este caso, además de un computador, se le entregará una beca equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) mensuales de marzo a diciembre”

- 3) Elimínese el número 4 de la parte decisoria del Decreto Exento N° 949/2012

- 4) Sustitúyase el número 6 de la parte decisoria, por el siguiente nuevo texto:

“Los beneficios económicos que por la presente Beca se crean, son anuales y se aplicarán desde el mes de marzo a diciembre de cada año. Sin perjuicio de ello, podrán renovarse siempre que el alumno haya cursado la totalidad de los ramos correspondientes a su año académico y se encuentren al día con los derechos arancelarios respectivos. La renovación de los beneficios económicos, deberá ser objeto de una resolución fundada”.

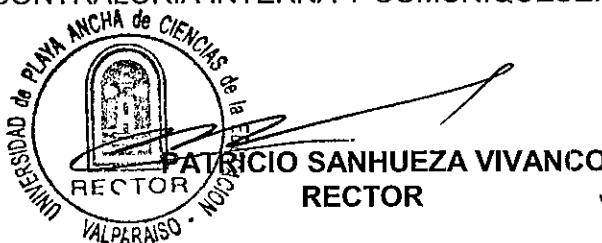
- 5) Sustitúyase el número 7 de la parte decisoria, por el siguiente nuevo texto:

“La suma de \$100.000 (cien mil pesos) o \$80.000 (ochenta mil pesos) en su caso, a que los alumnos tengan derecho, de conformidad a lo indicado en el N°1 precedente, se entregará a cada alumno, mediante cheque extendido nominativamente y no será necesaria caución ni rendición alguna”.

2. Impútese los gastos al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2284 del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.199.

3. Deberá verificarse la refrendación de los gastos correspondientes.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



FW Impútese el gasto al ítem A.2.2.6 del presupuesto vigente, código 2284 del detalle interno de la Universidad, centro de costo 10.199.

DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Asesoría Jurídica.

PSV/SAS/pzb.

